



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDM

Mejía, 14 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 85-2022-GA/MDM de la Gerente de Administración; la Carta N° 176-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 161-2022-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)".

Que, asimismo, el Artículo II del mismo Título Preliminar, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MDM, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mejía, que desde el procedimiento N° 38 al 49 establece los servicios que se brindan en el polideportivo.

Que, al respecto, el Gerente de Administración mediante Informe N° 85-2022-GA/MDM, solicita la ampliación del giro del procedimiento N° 38 al 49 del TUSNE, sustentando debidamente su pedido

Que, mediante Informe Legal N° 161-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes indica que, corresponde que el despacho de alcaldía a través de acto Resolutivo modifique y amplíe desde el procedimiento N° 38 al 49 del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de acuerdo a lo propuesto por el Gerente de Administración mediante Informe N° 85-2022-GA/MDM.

Que, por lo tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR y AMPLIAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mejía, giro desde el procedimiento N° 38 al 49, quedando de la siguiente manera:

| N° ORDEN | DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS PARA EL SERVICIO | DERECHO DE TRAMITACION |
|----------|---------------------------|-----------------------------|------------------------|
|----------|---------------------------|-----------------------------|------------------------|



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

| | | | % UIT* | U/MED | S/. | AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APROBABA |
|----|--|--|--------|----------|--------|---|
| 38 | USD PISCINA MAYORES | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.11 | SERVICIO | 5.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 39 | USD PISCINA NIÑOS | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.07 | SERVICIO | 3.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 40 | ALQUILER CANCHITA SINTETICA DIA | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.65 | HORA | 30.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 41 | ALQUILER CANCHITA SINTETICA NOCHE | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.87 | HORA | 40.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 42 | ALQUILER CANCHITA SINTETICA DIA EVENTO/DEPORTIVO | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 7.61 | SERVICIO | 350.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 43 | ALQUILER CANCHITA SINTETICA NOCHE EVENTO/DEPORTIVO | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 10.87 | SERVICIO | 500.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 44 | ALQUILER DE SALON DE BAILE | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.07 | HORA | 3.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 45 | USD GIMNASIO | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.05 | HORA | 2.50 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| | | | 0.76 | MES | 35.00 | |
| 46 | USD JUEGO BILLAR | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.11 | HORA | 5.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 47 | USD JUEGO PING PONG | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.07 | HORA | 3.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 48 | USD AJEDRES JUEGO MESA | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.04 | HORA | 2.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |
| 49 | USD FULBITO DE MESA | DIRECTAMENTE EN CAJA DEL POLIDEPORTIVO | 0.04 | 1/2 HORA | 2.00 | G. ADMINISTRACION / ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO |

* El % UIT que se está tomando es en base a S/. 4,600.00 vigente para el año 2022.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MDM, sus modificatorias e inclusiones que no hayan sido textualmente modificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y demás áreas la Municipalidad Distrital de Mejía que se vean involucradas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

 Sanja María RIVERA Cáceres
 ALCALDESA